



21012717

Resolución Directoral

Nº 255 -2024-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNATacna, 25 ABR 2024

VISTO:

El Oficio Nº 896-2024-CIAAS-EAICS-DESP-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de abril del 2024, con CUD Nº 011725; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7º que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9º dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II y IV del Título preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla; en este sentido, la salud implica el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades;

Que, por Decreto Supremo Nº 052-2010-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, de naturaleza permanente, que depende del Ministerio de Salud, cuya función es abordar la problemática relacionada con la vigilancia, prevención y control de infecciones intrahospitalarias;

Que, en atención a ello, se ha emitido la Resolución Ministerial Nº 168-2015/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", la cual establece la conformación de los comités que desarrollarán determinada labor; así mismo, la Resolución Ministerial Nº 523-2020-MINSA que aprueba la NTS Nº 163-MINSA/2020/CDC "Norma Técnica de Salud para la vigilancia de las infecciones asociadas a la atención de salud"; y la Resolución Ministerial Nº 063-2017/MINSA, "Norma Técnica de Salud para la implementación de la vigilancia y control integrado de insectos vectores, artrópodos molestos y roedores en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo";

Que, las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) corresponde a las anteriormente conocidas como Infecciones Intrahospitalarias (IIH). El cambio de nomenclatura se justifica pues estas infecciones pueden observarse también asociadas a procedimientos realizados en la atención ambulatoria ejemplo cirugía ambulatoria o modalidades de atención de corta estancia y que comparten los mismos mecanismos de infección;

Que, en ese contexto y a fin de cumplir con los objetivos descritos precedentemente y en el marco de los Lineamientos de Política de Salud, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud Tacna, ha elaborado el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, solicitando se apruebe dicho





Resolución Directoral

Nº 255 -2024-OAJ-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 25 ABR 2024

instrumento normativo; razón por la cual, es pertinente dictar el acto administrativo que así lo disponga;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley Nº 27902 y Ley Nº 28013; concordante con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 073-2024-G.R./GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD, EL MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, por los argumentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y demás instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

BLGO. JOSÉ ANTONIO FLORES GUERRERO
DIRECTOR REGIONAL
C.B.P. Nº 2651

JAFG/HJVC/jchv.